

**SECCIÓN II****ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Organismo Autónomo Municipal Residencia Nuestra Señora de Begoña  
(Santurtzi)**

**Anulación de actuaciones en relación con una aspirante del proceso selectivo excepcional de estabilización mediante el procedimiento de concurso conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la provisión de catorce (14) plazas de Auxiliar de Enfermería con PL2 NP.**

La Presidenta del Organismo Autónomo en fecha 13 de abril de 2026, ha dictado la Resolución número 31/2026, que en su parte resolutive dice literalmente:

*Primero:* Dejar anuladas todas las actuaciones realizadas, en el proceso selectivo excepcional de estabilización mediante procedimiento de concurso conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre para la provisión de catorce plazas de Auxiliar Enfermería con PL2NP, en relación a doña Maria Antonia Román Calvo con DNI \*\*\*\*550\*, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona aspirante en el proceso.

*Segundo:* Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el tablón de anuncios y en la página web de la Residencia Municipal de Santurtzi y la web municipal.

*Tercero:* Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución aludida, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 citada.

En Santurtzi, a 13 de abril de 2026.—La Presidenta de la Residencia Municipal de Santurtzi, Ixone Andreu Egia